CONTRATO N° 01/2022
REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN LA ESC. BÁSICA N° 1638 JOSÉ TURSI
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2022
ID 405642

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad N° 1943194, **Intendente Municipal**, asistido por el **Sr. Solano Colman Romero, Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FENAR** de **Nery Passi Rumich Ayala** con RUC 720953-3, domiciliada en Lugano, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Nery Passi Rumich Ayala**, con Cédula de Identidad N° 720953, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN LA ESC. BÁSICA N° 1638 JOSÉ TURSI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Reparación de techo de aula en la Esc. Básica N° 1638 José Tursi.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405642.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, según resolución IM N° 02/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 07/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72103003-001	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS S/ TEJUELON	Metros cuadrados	196,4	29.000	5.695.600
2	72131601-014	REPOSICION DE TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS S/ TEJUELON	Metros cuadrados	196,4	191.000	37.512.400
3	72131601-011	PROVISION E INSTALACION DE CANALETAS Y BAJADAS	Metro lineal	90	120.000	10.800.000
4	72131601-010	PROVISION Y COLOCACION DE CERRADURAS DE PUERTAS	Unidad	6	149.000	894.000
5	72131601-010	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIO DOBLE 4mm	Metros cuadrados	12	143.000	1.716.000
6	72131601-012	PINTURA DE PAREDES AL LATEX, PREVIO TRATAMIENTO Y REPARACION DE REVOQUES	Metros cuadrados	375	44.500	16.687.500
7	72131601-012	PINTURA DE TECHO AL LATEX	Metros cuadrados	176,4	36.400	6.420.960
8	72131601-9984	CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL Y ESCALONES DE ACCESO Y REPARACION DE PORTON	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000
9	72131601-002	IMPREVISTOS MERMAS Y ROTURAS	Unidad Medida Global	1	5.932.000	5.932.000
		Precio Total				**90.158.460**

Son Guaraníes noventa millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 01/2022 es de 21 (veintiún) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Víctor Gonzalez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Clara Benegas Ramirez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · INTENDENCIA ·
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de techo de aula en la Esc. Básica N° 1638 José Tursi,

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD
1	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS S/ TEJUELON	m2	196.40
2	REPOSICION DE TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS S/ TEJUELON	m2	196.40
3	PROVISION E INSTALACION DE CANALETAS Y BAJADAS	ml	90.00
4	PROVISION Y COLOCACION DE CERRADURAS DE PUERTAS	unid	6.00
5	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIO DOBLE 4mm	m2	12.00
6	PINTURA DE PAREDES AL LATEX, PREVIO TRATAMIENTO Y REPARACION DE REVOQUES	m2	375.00
7	PINTURA DE TECHO AL LATEX	m2	176.40
8	CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL Y ESCALONES DE ACCESO Y REPARACION DE PORTON	gl	1.00
9	IMPREVISTOS MERMAS Y ROTURAS	gl	7.00

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Solano Colman Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los 07 días del mes de marzo de 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colman Romero
Secretario General
Municipalidad de San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENTE ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Municipalidad de San José Obrero

.....
Nery Passi Rumich Ayala
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA FENAR

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.